



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00794
Asunto	Admite reforma demanda

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito que antecede y dado se está dentro de la oportunidad legal para ello, de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Admitir la reforma a la demanda que presenta la parte demandante, en el sentido de incluir como pretensiones las cuotas ordinarias y extraordinarias causadas a partir del uno (1) de noviembre de 2010.

Segundo: De la anterior reforma de la demanda, se le da traslado a la demandada BBVA COLOMBIA, por el término de diez (10) días, para que conteste la demanda y proponga excepciones si a bien lo tiene. Para el efecto, notifíquese a dicha entidad en forma personal como lo preveen los artículos 291 y siguientes del Código general del proceso.

Tercero: Dado que a los demandados iniciales no se les ha notificado la demanda inicial, notifíquese la misma conjuntamente con este auto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1534ec57899c0f81cfacbe2a1eeebf83f76e8f1b775c45af580a013b612c8b87**

Documento generado en 06/04/2022 03:18:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>